



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante	YARLENA LISETH GHISAYS DE LA HOZ
Demandado	OSMAN OCTAVIO OROZCO MARTINEZ
Radicado	No. 05-001 31 10 007 2022 00534 00
Providencia	Interlocutorio No. 276 de 2023
Asunto	Decreta pruebas Incidente de desembargo

De conformidad con los preceptos de los artículos 127, 128 y 129 del C.G.P, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS INCIDENTISTA.

DOCUMENTAL: Téngase en su valor legal y probatorio los documentos aducidos como pruebas por el incidentista, los cuales se valorarán en el momento procesal oportuno.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:

No se solicitaron medios de prueba.

PRUEBAS DE OFICIO:

De conformidad con las facultades oficiosas conferidas por la ley, esto es, artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decretan la siguiente prueba:

- Se REQUIERE a la señora YARLENA LISETH GHISAYS DE LA HOZ, para que en el término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de este auto, se sirva allegar copia del RUNT (historial completo del vehículo), mismo que se distingue con placas CGQ-551.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Que absolverán los señores YARLENA LISETH GHISAYS DE LA HOZ Y OSMAN OCTAVIO OROZCO MARTINEZ, fijándose como fecha para la recepción de los mismos, para el día: **LUNES VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE.**

Se hace la salvedad que dicha audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2efef42436022c6100be33390bcd724b0196605e14ad68f482bdc0ef515e4f**

Documento generado en 31/03/2023 02:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>